

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 665-2010-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 803/FCS-D/2010 (Expediente Nº 146092) recibido el 14 de junio de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Taller de Educación Continua: Para el personal Profesional de Enfermería y Técnico de Enfermería de los Servicios de Pediatría, Neonatología y UCIN del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del 31 de mayo al 23 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 041-2010/DG-OADI-HN.DAC, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 31 de mayo de 2010, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido al personal de enfermería y personal técnico que labora en el servicio de UCIN de neonatología de dicho nosocomio, el mismo que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos del personal de enfermería y personal, técnico con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios, contribuyendo así a la mejora de calidad de atención; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al Taller de Educación Continua: Para el personal Profesional de Enfermería y Técnico de Enfermería de los Servicios de Pediatría, Neonatología y UCIN del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del 31 de mayo al 23 de diciembre de 2010.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Hospital Daniel Alcides Carrión, Vicerrectores;

cc. Facultades, EPG, OIRPPP, ICEPU, ADUNAC e interesados.